**Medellín, 06 de octubre de 2022**

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14018**

| | |
|---|---|
| **OBJETO A CONTRATAR:** | Adquisición de insumos, materiales, herramientas y equipos, como acciones de apoyo complementario al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos y/u organizaciones de mujeres de los programas de autonomía económica y "es el momento de la mujer rural" desarrollados por la Secretaría de las Mujeres. |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** | Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos ($854.540.738) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera:<br><br>Lote 1. Animales, cuido y elementos para su alimentación: $147.530.942<br>Lote 2. Insumos y elementos para siembra: $150.744.509<br>Lote 3. Insumos y elementos agropecuarios: $75.184.511<br>Lote 4. Herramientas, máquinas y equipos: $196.031.880<br>Lote 5. Equipos audiovisuales, de oficina y cómputo: $97.578.546<br>Lote 6. Ropa, textiles y calzado: $14.341.458<br>Lote 7. Artículos alimenticios y para el hogar: $23.681.308<br>Lote 8. Elementos de Ferretería: $20.348.059<br>Lote 9. Equipos y elementos de cocina: $38.618.054<br>Lote 10. Bisutería y manualidades: $42.931.471<br>Ítem: Bodegaje para almacenamiento de kits: $12.750.000 (Se reconocerá al adjudicatario del lote de mayor valor – lote 4 -, este ítem no se subastará).<br>Ítem: Personal para organización de kits: $9.300.000 (Se reconocerá al adjudicatario del lote de mayor valor – lote 4 -, este ítem no se subastará).<br>Ítem transporte a 51 cabeceras municipales de 90 kits: $25.500.000 (Se reconocerá al adjudicatario del lote de mayor valor – lote 4 -, este ítem no se subastará). |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | Un mes y quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2022. |

**Nota:** Ver detalle de cantidades en los Estudios y Documento Previos

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** De conformidad con lo establecido en la Resolución de Apertura del presente proceso de selección, en la cual se establecerá el cronograma del proceso.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii proceso N° 14018

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se

establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.

La Entidad procedió a verificar si existía Acuerdo Marco de Precios que ofreciera los ítems requeridos y comprobó que no existe dicho acuerdo. Por consiguiente, determinó que la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que la Secretaría de Suministros y Servicios cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de Secop II)

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

**ACUERDOS COMERCIALES:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de

Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación
2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

El Departamento de Antioquia está incluido en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente el pasado 24 de noviembre de 2021, en el que se presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

| **Acuerdo Comercial** | | **¿Vigente?** | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | | | | NO | NO |
| **Chile** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | | | SI | NO | SI |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | N/A | N/A | NO | SI |

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. En este caso se configura la excepción en virtud de la cual la Entidad Estatal puede reducir los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, toda vez que los Documentos del Proceso serán publicados en la plataforma SECOP II; por lo tanto, las fechas aplicables serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad.

**CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:** Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.** Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

**APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN:** Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

**CRONOGRAMA:** El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 06/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Publicación de estudios previos | 06/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 06/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 13/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 18/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | 18/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 18/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 20/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 24/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Plazo máximo para expedir adendas | 24/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Presentación de Ofertas | 26/10/2022 | 10:00:00 AM |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 26/10/2022 | 10:01:00 AM |
| Informe de presentación de ofertas | 26/10/2022 | 10:30:00 AM |
| Simulacro de Subasta Inversa Electrónica | 27/10/2022 | 15:00:00 PM |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 31/10/2022 | 19:00:00 PM |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 03/11/2022 | 19:00:00 PM |
| Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables | 08/11/2022 | 19:00:00 PM |
| Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes<br><br>**Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "*la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación*", por lo cual se establece como** | 08/11/2022 | 14:00:00 PM |

| | | |
|---|---|---|
| **plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.** | | |
| Apertura de Sobre Económico | 09/11/2022 | 10:00:00 AM |
| Publicación de la lista de participantes de la subasta | 09/11/2022 | 11:00:00 AM |
| Fecha de inicio Subasta | 09/11/2022 | 3:00:00 PM |
| Fecha fin Subasta | 09/11/2022 | 3:10:00 PM |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 11/11/2022 | 19:00:00 PM |
| Firma del Contrato | 16/11/2022 | 19:00:00 PM |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 17/11/2022 | 16:00:00 PM |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | 17/11/2022 | 17:00:00 PM |

**NOTA: 1°** El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en http://www.colombiacompra.gov.co con el número del proceso N° 14018 a partir del día 06 de octubre de 2022, e igualmente en medio físico, en el Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, sector La Alpujarra, calle 42B No. 52 106, piso 3, oficina 315, de la ciudad de Medellín.

Para consultas telefónicas se podrá llamar al teléfono: 383.93.70 o solicitar información al respecto en el e-mail: secretariasuministrosyservicios@antioquia.gov.co

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.